

PROVIDENCIA, 03 DIC 2012

EX.N° 2498 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1230 de 5 de Junio de 2009, se adjudicó a la empresa **CAFÉ MAR & GLORIA LIMITADA, RUT.N°76.045.217-3**, la propuesta pública para la **“CONCESION DE SERVICIO DE CAFETERIA EN DEPENDENCIAS: CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE Y CAFÉ LITERARIO BALMACEDA”**.-

2.- El Memorándum N°24.809 de 21 de Noviembre de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario.-

3.- El Acuerdo N°1049 adoptado en Sesión Ordinaria N°168 de 27 de Noviembre de 2012, del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Ratifícase la renovación por el período de tres años a contar del 18 de Agosto de 2010 del contrato para la **“CONCESION DE SERVICIO DE CAFETERIA EN DEPENDENCIAS: CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE Y CAFÉ LITERARIO BALMACEDA”**, adjudicada a la empresa **CAFÉ MAR & GLORIA LIMITADA, RUT.N°76.045.217-3**, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1230 de 5 de Junio de 2009 y en las mismas condiciones establecidas en el contrato original.-

2.- La empresa contratista deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos del contrato original.-

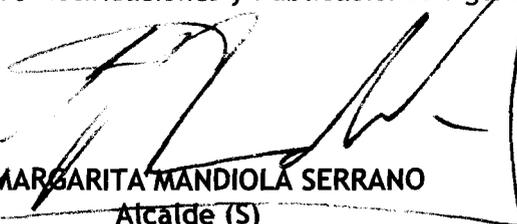
3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la modificación del contrato que correspondiere.-

4.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Desarrollo Comunitario en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal


ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
Alcalde (S)

MRMQ/IMYJ/java

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Decreto en Trámite N° 2854-1